

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Rodríguez Álvarez, Francisco José	411.920	70,70
Castro González, Ricardo Froilán	9.694.089	69,75
Medina González, Miguel Ángel	2.600.768	69,30
Durán Ortega, María Sila	22.133.117	69,20
Ayala López, Silvia	28.990.635	68,70
Pina Sánchez, Carolina	21.480.442	68,60
Codoñer Molina, Julia	24.357.828	68,50
Obón Durán, Jorge	5.410.401	68,40
Garayalde Niño, María de los Dolores	15.248.308	68,40
Rubio Liniers, Javier	254.331	67,80
Cobo de la Torre, María de la Victoria	28.729.007	67,80
Andrade Boué, Isabel	5.280.614	67,60
Sampedro Fromont, Xavier	7.231.154	67,60
Gracia Vázquez, Magnolia	21.495.123	67,40
Valero Baquedano, Francisco Javier	1.821.554	67,00
Campos Barquilla, Antonia Isabel	39.649.760	66,80
Del Valle Escalante, José María	46.664.950	66,30
Ferrando Mauri, Juan	22.552.461	66,30
Beltrán Agrait, Juan Pablo	29.171.249	65,90
Manresa Medina, José Manuel	46.563.427	65,70
Ilardia Lorentzen, Fernando	30.636.011	65,30
Güell Serra, Jordi	38.107.013	65,10
Lamiquiz Pierron, Xavier	52.261.979	65,00
Rúo, Alessandro	7.686-F	64,30
Azagra Sáez, María del Pilar	25.139.147	63,90
García Cortés, Óscar	50.838.683	63,70
Soler Lerma, Santiago	24.349.426	63,70
López Gutiérrez, José Luis	51.368.185	63,40
Fuentes Palancar, José Julián	50.694.633	62,99
Vicario Trinidad, Marcos	52.365.995	62,80
Javier Sánchez, Elena	2.907.823	62,70
Cueto Priede, Sénida Remedios	9.356.894	62,70
Cruz Jentoft, José Manuel	51.362.858	62,60
Arizti Acha, Mónica	30.568.214	62,50
Sáez López-Barrantes, Víctor Manuel	8.831.855	62,20
Gutiérrez Martínez, Cristina	51.920.165	62,10
De la Cierva Rodríguez de Rivas, Cristina	50.716.481	61,90
Castaño Rodríguez, Miguel Mariano	9.729.307	61,90
Vallejo López, Juan Pedro	33.501.382	61,90
Barceló Rebaque, Teresa	43.687.410	61,70
Yecora Gallastegui, Ángeles	40.437.240	61,50
Urteaga Pintado, Esther	50.722.848	61,30
Díez Roncal, Juan Javier	2.801.651	60,60
Lorente Berges, Ana Isabel	8.313.735	58,50
Sánchez Gómez, Ginés	22.430.015	56,20
Izco Cabezón, Rafael	15.843.708	55,70
Padulles Capdevila, Martín	39.315.155	55,60

Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas estructurales de acompañamiento de la Política Agraria Común, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1998.—El Director general, Antonio Rodríguez de la Borbolla y Vázquez.

ANEXO

Adenda al Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas estructurales de acompañamiento de la Política Agraria Común

En Madrid, a 15 de junio de 1998.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi, Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, nombrada por el Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo, en virtud de la competencia para la celebración de este Convenio de colaboración, atribuida por el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en nombre de la Administración General del Estado.

De otra, el excelentísimo señor don José Álvarez Gancedo, Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca (Decreto de Presidencia 26/1995, de 24 de julio), en nombre de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con autorización del Consejo de Gobierno de esta Comunidad de 21 de mayo de 1998.

Se reconocen recíprocamente la capacidad legal para suscribir la presente adenda, a cuyo fin

EXPONEN

Primero.—Que con fecha 31 de julio de 1997 se suscribe el Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas estructurales de acompañamiento de la Política Agraria Común.

Segundo.—Que en la cláusula segunda del citado Convenio marco se establece que las previsiones máximas de inversión correspondientes a cada uno de los Programas afectados se fijarán anualmente en un protocolo adicional.

De acuerdo con todo lo expuesto y con el fin de establecer las previsiones máximas de inversión para el año 1998, ambas partes suscriben la presente

ADENDA

Los importes correspondientes a las ayudas cofinanciadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Comunidad Autónoma de Cantabria y el FEOGA-Garantía durante el año 1998, en millones de pesetas, se consignan a continuación:

Medida	MAPA	Comunidad Autónoma	FEOGA-Garantía	Total general
Ayudas agroambientales	16,10	16,10	96,60	128,80
Cese anticipado	14,53	14,53	87,18	116,24
Forestación tierras agrarias	22,37	22,37	134,22	178,96
Totales	53,00	53,00	318,00	424,00

Los importes indicados anteriormente pueden dedicarse al pago de cualquiera de las medidas de acuerdo con las certificaciones del ejercicio.

Los importes transferidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y no pagados a los beneficiarios al finalizar el ejercicio se incorporan como remanentes a los anticipos presupuestarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el ejercicio del año siguiente.

La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Loyola de Palacio del Valle-Lersundi.—El Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

21612 RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1998, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se da publicidad a la adenda del Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas estructurales de acompañamiento de la Política Agraria Común.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda del Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ministerio de